

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: ANA BELEN MARTOS HIGUERAS

PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN
Telef. 953013084 Fax. 953013118



Código:	Ry71i798PFIRMAu5ErvrJ8IAi0rK2j	Fecha	01/08/2023
Firmado Por	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





ANEXO

SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL

COMUNIDAD GITANA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES GITANAS SINANDO KALI

Expediente SISS:(DPJA)520-2023-00000038-2

CIF Entidad Solicitante: G23278740

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- En el apartado 4.2 , el periodo de ejecución de la actividad debe estar comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio económico de la convocatoria.
- En el apartado 4.3 debe informar sobre la previsión de ingresos y gastos de la entidad para el período para el cual se solicita la subvención.
- En el Apartado 4.6.1 A), los Gastos de Personal, han de presupuestarse indicando la titulación y categoría del personal según las indicaciones del Anexo I.
- Debe cumplimentar correctamente los datos del apartado 4.6 de Presupuesto del Programa por existir errores aritméticos. En caso de que varíe el presupuesto debe subsanar igualmente el apartado 6. De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia de estos datos entre los mismos.
- No coincide el importe solicitado a la Consejería en el apartado 4.6 (Presupuesto del Programa) con el solicitado en el apartado 6 (Solicitud, lugar, fecha y firma).

EMIGRANTES E INMIGRANTES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MUNDO ACOGE

Expediente SISS:(DPJA)521-2023-00000238-23

CIF Entidad Solicitante: G23409600

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO


A Subsananar:

- Apartado 3. Declaraciones. Apartado: Declaro que los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores, cuentan con la viabilidad y la oportunidad del desarrollo de dicho programa. Del Anexo I y documentación adjunta no se deduce que el programa se vaya a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores. Aclarar y corregir lo que proceda.
- En el apartado 4.2 , el periodo de ejecución de la actividad debe estar comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio económico de la convocatoria.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PROYECTO JAEN SOLIDARIO

Expediente SISS:(DPJA)521-2023-00000231-23

Código:	Ry71i798PFIRMAu5ErrvJ8IAi0rK2j	Fecha	01/08/2023
Firmado Por	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3





CIF Entidad Solicitante: G23719818

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- En el apartado 4.3 debe informar sobre la previsión de ingresos y gastos de la entidad para el período para el cual se solicita la subvención.

- En el apartado 4.4 ha de señalarse únicamente la sede social de la entidad. No se financia mantenimiento de centros dedicados a la realización de programas de acción social.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION SOLIDARIOS SPORT

Expediente SISS:(DPJA)521-2023-00000003-23

CIF Entidad Solicitante: G23698343

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- En el Apartado 3 debe aclarar si ha solicitado y/u obtenido subvenciones a cargo de la asignación tributaria del 0,7% IRPF en el tramo estatal para la misma finalidad, cumplimentando donde proceda (solicitada o concedida) ,el año, administración/ ente público o privado y cuantía solicitada. Si por el contrario no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad, debe consignar NO

- En el Apartado 4.6.1 A), los Gastos de Personal, han de presupuestarse indicando la titulación y categoría del personal según las indicaciones del Anexo I.

- No coinciden los gastos e ingresos declarados en el apartado 4.3 con los declarados en el 4.6 .

Código:	Ry71i798PFIRMAu5ErvrJ8IAi0rK2j	Fecha	01/08/2023
Firmado Por	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

